



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **463-20-EP**, presentada por Jaime Fernando Martínez Jaramillo, en contra de la sentencia de 6 de enero de 2020, dictada por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 09286-2019-00267, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General**


Quito D. M., 11 de marzo de 2020.


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/jv

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 420-20-JP.



Revisado 1 JV	
Revisado 2 FU	